



Este maravedí.

SELLO QUINTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

en las Ptas. á Catorce el Cont^o. por la que se
 despide de esta Conducta Suplicando á la
 Villa le admita su despedida en Considera
 2.^a á los motivos que en ella expone, q.^{ta}
 Responzo por este Ayuntamiento y visto no
 ser Vufisientes para disolver el Contrato
 escruturado con dho Medico de acuerdo se
 Vna Conformidad que no se le admita su
 despedida, y si que se le escriba que inco
 tinente se venga á servir esta Conduc
 ta como está obligado sin dar lugar
 á que se continen otras Providencias, para lo
 qual se dio Comision á dho V. de Informa
 xion Penas, D. Juan de las Cortes, Com
 tambien para que en atencion á la despe
 dida del Medico D. Diego de los Angeles se acordase
 e la dilig^a que antecesa obligacion con D. Juan
 que como Medico tambien en esta Villa
 que viva en Calidad de Segundo con dho
 tal, dando cuenta á la Villa de lo que pa

